



Pía Caterina

BAUTIZOS.MX

CIRCULAR OFERTA
DE FRANQUICIA

Introducción

Todo el personal que integra el sistema de franquicias PIA CATERINA, queremos agradecer tu interés por adquirir una unidad de nuestra franquicia. A continuación te presentamos la información correspondiente del sistema de la franquicia, la cual te ayudará a conocer el concepto de negocio que te ofrecemos.

La Circular de Oferta de Franquicia (COF) es el documento de orden jurídico que precisa la Ley de Propiedad Industrial, para ser entregado a cualquier prospecto de una franquicia, por lo menos con una anticipación de 30 días a la celebración del contrato definitivo. Por lo anterior es necesario que leas cuidadosamente la totalidad de la información aquí contenida y en caso de tener cualquier comentario o duda, te pedimos que nos lo hagas saber para orientarte adecuadamente.

La Circular de Oferta de Franquicia (COF) es un documento confidencial que se encuentra protegido por una ley federal, quedando estrictamente prohibido cualquier reproducción o uso inapropiado del mismo, sin el consentimiento expreso por escrito de su titular.

Derechos reservados. Operadora Modaki, S.A. de C.V.

1. Antecedentes de la empresa.
2. Nombre, denominación o razón social, domicilio y nacionalidad del franquiciante.
3. Descripción de la franquicia.
4. Antigüedad de la empresa franquiciante de origen y en su caso, franquiciante maestro en el negocio objeto de la franquicia.
5. Derechos de propiedad intelectual que involucra la franquicia.
6. Montos y conceptos de los pagos que el franquiciatario debe cubrir al franquiciante.
7. Tipos de asistencia técnica y servicios que el franquiciante debe proporcionar al franquiciatario.
8. Definición de la zona territorial de operación de la negociación que explote la franquicia.
9. Derecho del franquiciatario a conceder o no sub-franquiciar a terceros y, en su caso, los requisitos que deba cubrir para hacerlo.
10. Obligaciones del franquiciatario respecto de la información de tipo confidencial que le proporcione el franquiciante.
11. En general las obligaciones y derechos del franquiciatario que deriven de la celebración del contrato de franquicia.
12. Cláusula de confidencialidad.
13. Cláusula de comodato.
14. Constancia de entrega

1.-Antecedentes de la Empresa

El concepto de negocio **PIA CATERINA** es originario de la ciudad de León, Guanajuato y cuenta con más de 12 años de experiencia, en la comercialización de artículos para bautizo.

El concepto de negocio de la franquicia **PIA CATERINA** se distingue por estar a la vanguardia en sus productos.

2.-Nombre denominación social, domicilio y nacionalidad del franquiciante.

El franquiciante es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, bajo la denominación:

**OPERADORA MODAKI
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

Dicha sociedad fue constituida ante la fe del Notario Público No. 6 en legal ejercicio en la ciudad de León, Guanajuato, Licenciado Luis Monem Stéfano el día 6 seis de Octubre del año 2011 dos mil once, cuyo original se encuentra debidamente registrado en el Registro Público de Comercio de la ciudad de León, Guanajuato, bajo el folio mercantil 61123*20 de fecha 06 seis de Octubre del año 2011 dos mil once.

La Sociedad cuenta con un Registro Federal de Contribuyentes como sigue: OMO111006K48 y su domicilio fiscal se encuentra ubicado en la calle FCO I MADERO 322 COL. CENTRO, C.P. 37000 de la ciudad de León, Guanajuato de Guanajuato.

Su administrador único es el señor JAIME ABAID BUJAI DAR quien cuenta con las facultades suficientes de representación para suscribir el contrato de franquicia.

El órgano de representación de la sociedad, cuenta con una dirección especializada para la atención a FRANQUICIATARIOS.

Contacto	JAIME ABAID BUJAI DAR
Puesto	Director de Franquicia
Domicilio	Fco. I Madero 322 Col. Centro CP. 37000, León, Gto.
Teléfono	01 800 000 54 94
Página Web	www.piacaterina.com.mx
Correo Electrónico	contacto@piacaterina.com.mx

3. Descripción de la franquicia

La **FRANQUICIA PIA CATERINA** es una empresa que desarrolla sus actividades en el marco del ramo de las ceremonias y bautizos, buscando la completa satisfacción de sus clientes con una amplia variedad de productos y un servicio personalizado a través de una logística y distribución en punto de venta.

Actualmente, cuenta con 4 puntos de venta en el país. (León Guanajuato, San Luis Potosí e Irapuato)

Gracias a lo anterior, la **FRANQUICIA PIA CATERINA**, se consolida como una empresa de alto crecimiento en su ramo, por su calidad y precios accesibles.

Filosofía Empresarial

Misión.

Somos una empresa vanguardista enfocada a lograr que nuestros productos sigan la tendencia, precio y calidad que nuestros clientes merecen tener.

Visión.

Ser la franquicia mexicana con mayor crecimiento en el País, especializada en la venta de ropones de bautizo, logrando satisfacer la demanda del mercado nacional.

Valores.

- * Calidad.
- * Compromiso.
- * Liderazgo.
- * Colaboración.
- * Respeto.
- * Comunicación.
- * Innovación.
- * Pasión y amor al trabajo.

Los elementos que constituyen la franquicia PIA CATERINA son:

- Licencia de uso de marca y know how.
- Manuales Pre operativos y Operativos en comodato.
- Estudio de factibilidad del punto de venta.
- Proyecto arquitectónico para la adecuación.
- Programas de capacitación.
- Asistencia en pre-apertura.
- Asistencia técnica y comercial permanente y software punto de venta
- Actualización constante de la gama de productos. Innovaciones y mejoras.

Perfil de Franquiciatario

El perfil del franquiciatario PIACATERINA es un empresario responsable, honesto y trabajador, con la intención de crecer y operar un negocio rentable, comprometido con la filosofía y la cultura de la FRANQUICIA.

Algunas de las cualidades que debe tener el franquiciatario son:

- Espíritu emprendedor
- Apego a las normas y a los lineamientos
- Gusto por las ventas
- Preferentemente con experiencia en administración de negocios
- Disponibilidad de tiempo para la supervisión de la unidad franquiciada
- Comprometido con el servicio al cliente.
- Liderazgo y trabajo en equipo
- Tener residencia mínima de un año en la ciudad donde desea aperturar la unidad franquiciada

Para la operación de una FRANQUICIA PIA CATERINA, el Franquiciatario deberá constituirse ante Fedatario Público (Notario o Corredor Público) como sociedad mercantil del tipo anónimo de capital variable o bien estar dado de alta ante el SAT, como RIF, Régimen de Incorporación Fiscal.

Pasos para el otorgamiento de una Franquicia

1. Contacto inicial
2. Llenado de solicitud
3. Evaluación del perfil del candidato a Franquiciatario
4. Aceptación del prospecto franquiciatario
5. Firma de la carta de intención y entrega de depósito en garantía para validar la seriedad de la solicitud y gastos administrativos
6. Entrega de circular de entrega de franquicia y proyecciones financieras
7. Análisis y autorización de la ubicación del punto de venta
8. Firma del contrato y pago de liquidación de cuota de franquicia
9. Entrega en comodato de manuales operativos de la franquicia
10. Inicio de trabajos de adecuación de la tienda
11. Capacitación inicial del franquiciatario y su personal
12. Entrega de activos e inventario inicial
13. Autorización de apertura
14. Inauguración e inicio de operaciones

Somos una empresa con más de 12 años de operar, la comercialización de Ropones de Bautizo. Nuestra matriz se encuentra en León, Guanajuato.

Los derechos de propiedad intelectual que involucra la **FRANQUICIA PIA CATERINA**, permiten utilizar a nuestros franquiciatarios, una marca reconocida y posicionada, así como todos aquellos secretos industriales, comerciales y de manera importante el know how que se transmite bajo confidencialidad. Todo esto se otorga mediante contrato de franquicia.

La operación de una unidad franquiciada en el territorio asignado, es de manera no exclusiva y por tiempo determinado. El franquiciante es el legítimo licenciante de la marca **PIA CATERINA**, por lo que se encuentra legalmente facultado para otorgar la concesión de uso no exclusivo de la marca.

Marca



Titular	JAIME ABAIDBUJAJDAR
Tipo de Marca	MIXTA
Número de expediente	1763998
Número de registro	138064
Fecha de concesión	24/06/2016
Clase	14
Productos o servicios	Roques de Bautizo

6.- Montos y conceptos de los pagos que el franquiciatario debe cumplir al franquiciante

CONCEPTO	CANTIDAD
1. Cuota de Franquicia	\$ 70,000*
2. Inventario Inicial	\$ 100, 000*
3. Mobiliario y Equipo	\$ 38,000*
4. Cuota de Publicidad	\$ 3,000.00*
5. Vigencia de contrato	5 años
6. Recuperación de la inversión	12 - 24 meses
7. Cuota de Renovación	\$ 1 *

***Las Cantidades son Aproximadas y no incluyen IVA.**

El Franquiciatario deberá seguir los lineamientos establecidos en materia de adquisición de mercancía, campañas publicitarias, programas de descuentos y promoción, conforme a los lineamientos establecidos o autorizados expresamente por el Franquiciante.

Inversión Inicial Estimada

Dependiendo de la ubicación geográfica y las condiciones físicas donde se pretenda abrir la unidad franquiciada PIA CATERINA, se requiere una inversión inicial aproximada de:

CONCEPTO	CANTIDAD
Remodelación y Equipamiento	\$ 30,000*
Gastos de Preapertura	\$ 12,000*

***Las Cantidades son Aproximadas y no incluyen IVA.**

***Los gastos Peoperativos no estan incluidaos.**

***Las cantidades se ajustaran una vez que se encuentre el local.**

CIRCULAR OFERTA DE FRANQUICIA

7. Tipos de asistencia y servicios que el franquiciatario debe proporcionar al franquiciatario

El franquiciante proporcionará al Franquiciatario, los servicios y asistencia técnica que a continuación se mencionan:

- Proyecto arquitectónico para la adecuación del punto de venta.
- Asesoría para el correcto acomodo del mobiliario y equipo y productos.
- Aplicación de la imagen corporativa de la franquicia. Apoyo en evento inaugural.
- Perfiles para la contratación de personal.
- Programas de capacitación y seguimiento de inventarios. Uso y aplicación de los manuales pre operativos
- Uso y aplicación de los manuales operativos. Asesoría para el uso del software en punto de venta. Integración de nuevos productos.
- Logística de campañas publicitarias.
- Implementación de cursos de actualización. Supervisión continúa.

La franquicia FRANQUICIA PIA CATERINA realizará programas de capacitación con la periodicidad que ésta determine, a los cuales tendrán la obligación de asistir el franquiciatario y/o los administradores de las unidades franquiciadas. Será obligación del franquiciatario cubrir todos los gastos y/o viáticos que esto represente.

8.- Definición de la zona territorial de operación de la Negociación que explota la Franquicia

La FRANQUICIA PIA CATERINA de conformidad con los criterios de ubicación desarrollados para la instalación de una nueva franquicia, autorizará por escrito al Franquiciatario, el lugar en donde se instalará una unidad franquiciada.

El Franquiciatario gozará del derecho de operar la unidad franquiciada de manera exclusiva, en la circunscripción territorial acordada con el Franquiciante, mientras cumpla con las obligaciones de hacer y no hacer establecidas en el contrato de franquicia y se definirá tomando en cuenta la ubicación del local donde se abrirá la misma y el impacto en la zona deseada.

La FRANQUICIA PIA CATERINA NO OTORGA A SUS FRANQUICIATARIOS, el derecho para licenciar la marca o para sub- franquiciar el concepto de negocio a terceros. Los derechos derivados del contrato de franquicia SON PERSONALISIMOS.

9.- Obligaciones de franquiciatario respecto de la información de tipo confidencial que le proporcione el franquiciate.

De conformidad con lo que establece la Ley de Propiedad Industrial en relación con el secreto industrial y contratos de franquicia, **el franquiciatario** se obliga de conformidad con el contrato de franquicia que se firme, a respetar y honrar la confidencialidad de todos los secretos industriales que conocerá por el solo hecho de ser franquiciatario y se hace sabedor que tendrá acceso a información confidencial y estratégica contenida de manera enunciativa y no limitativa, en los manuales pre operativos y operativos de la franquicia, así como toda la cadena del sistema de negocio **FRANQUICIA PIA CATERINA**, tales como proveedores autorizados por la Franquicia, los productos, los insumos, la marca y know how, el proyecto arquitectónico de adecuación al local, los uniformes y la distribución del mobiliario y equipo.

El franquiciatario en virtud del contrato de franquicia, se obligará y pondrá todos los elementos y cuidados necesarios, a efecto de que sus empleados preserven la confidencialidad de la información conocida por motivo de la operación de la franquicia y se compromete a devolver al franquiciante, los manuales operativos, pre operativos y demás información que le haya sido entregada, en los supuestos establecidos en el contrato de franquicia y a no divulgar y/o utilizar para sí o para terceros la citada información, durante un plazo que incluye la vigencia del contrato de franquicia y hasta por un período adicional de **10 años más**, una vez concluida la vigencia del contrato de franquicia.

10.- En general los derechos y obligaciones del franquiciatario que deriven de la celebración del contrato de Franquicia

El contenido obligacional de Contrato de Franquicia a firmar con el Franquiciante, respecto de una unidad franquiciada PIA CATERINA, tiene por objeto precisar los derechos y obligaciones más relevantes en el sistema de franquicias.

DERECHOS

Operar una unidad franquiciada PIA CATERINA de conformidad con el contrato respectivo, atendiendo y respetando los lineamientos establecidos en los manuales de operación, utilizando la marca del sistema de franquicias y el know how de la misma, en el domicilio autorizado para ello.

- Contratar los servicios necesarios para la instalación de la unidad franquiciada.
- Obtener los beneficios económicos de la operación de la unidad franquiciada, misma que es de operación totalmente independiente.
- Recibir asistencia para la realización de un estudio de tráfico para la selección de la mejor ubicación.
- Recibir capacitación y asistencia previa, para la apertura del establecimiento.
- Recibir del franquiciante el inventario, productos e insumos necesarios para la adecuada operación de la unidad franquiciada.
- Utilizar el concepto de negocio y marca de la empresa franquiciante, de conformidad con el contrato respectivo.
- Aportar los recursos económicos, materiales y de capital humano necesarios, para el inicio y operación de la unidad franquiciada.
- Pagar en tiempo las regalías y la cuota de administración establecidas en el contrato de franquicia.
- Mantener abierta la unidad franquiciada, limpia y en condiciones de operación, todos los días especificados en el contrato de franquicia.
- Comercializar exclusivamente los productos y servicios autorizados por el franquiciante, a los precios que éste establezca expresamente.
- El franquiciatario se obliga a aperturar la unidad franquiciada, en un plazo de cinco semanas, contados a partir de la firma del contrato. Este plazo podrá ser prorrogado por otras 4 semanas en caso de comprobar su necesidad y con la aprobación previa del franquiciante.
- El franquiciatario seguirá los lineamientos establecidos para la compra de inventario, ofertas en temporadas y liquidación de productos.

OBLIGACIONES

- El franquiciante realizará los inventarios de mercancía en la unidad franquiciada, así como revisiones generales en materia de operación de la franquicia.
- Cumplir oportunamente con la normatividad que le impongan las leyes correspondientes y reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la unidad franquiciada.
- No competir comercialmente con el franquiciante, operando un negocio del mismo tipo, administrándolo, dando asesoría o cualquier tipo de vinculación, por sí o por interpósita persona, pariente directo o colateral sin limitación de grado, durante la vigencia del contrato y posterior al mismo por un término de 10 años.
- Guardar la confidencialidad de los secretos industriales de la franquicia.

- No copiar o de cualquier otra forma reproducir total o parcialmente los manuales de operación de la franquicia o cualquier otra información confidencial.
- Utilizar los programas y campañas de marketing, publicidad y promoción que autorice el franquiciante.
- Adquirir cualquier producto que se comercialice en la franquicia, solamente de Franquiciante o de los proveedores autorizados por escrito por parte del franquiciante.
- Sacar a salvo al franquiciante de cualquier demanda laboral interpuesta por los empleados del franquiciatario.
- Es causa de vencimiento anticipado del contrato sin necesidad de declaración judicial, el que el franquiciatario adquiera cualquier tipo de producto no autorizado en el contrato de Franquicia.
- Implementar las políticas de precios y promociones que determine el franquiciante.

11.- Cláusula de Confidencialidad

El candidato a franquiciatario acepta y reconoce que toda la información contenida en éste documento, es de carácter confidencial y privilegiado, mismo que se encuentra protegido por el Secreto Industrial, Comercial y de Negocios, quedando en consecuencia, prohibida su reproducción total o parcial, sin el consentimiento expreso por escrito de su titular.

En consecuencia, el uso de la misma, es con el único fin de determinar su interés por la adquisición de una franquicia **PIA CATERINA**.

12.- Aceptación de devolución de la información Confidencial

El candidato a adquirir una FRANQUICIA PIA CATERINA acepta que si por cualquier motivo, se llegará a desistir de su intención de adquirir los derechos para la explotación comercial de una unidad de la franquicia o bien, si el franquiciante, de acuerdo a sus políticas y criterios resuelve que el candidato no es idóneo, éste se obliga a reintegrar al franquiciante este documento

13.- Constancia de Entrega

Por medio del presente documento hago constar que recibí de la sociedad franquiciante, a mi entera satisfacción, el original de la Circular Oferta de Franquicia (COF), misma que contiene la información descrita en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

Nombre	
Ciudad	
Correo Electrónico	
Fecha	

Declaro bajo protesta de decir verdad, que conozco la importancia de la información privilegiada que recibo y que me es entregada, con el único propósito de que conozca con certeza, el alcance de la **FRANQUICIA PIA CATERINA**, la cual me interesa operar como unidad franquiciada.

Reconozco que este documento tiene un carácter confidencial



Firma Prospecto